



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2024-MPH

Huaral, 12 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 763-2024-OP-OGPP-MPH, Informe N° 237-2024-OGPP-MPH, Proveído N° 5156-2024-MPH-GM, respecto a la Incorporación de Saldo de Balance del año 2023 – Gasto Corrientes, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08: Impuestos Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2023-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, ascendente a la suma de S/. 95'234,325.00 (Noventa y cinco millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante informe N° 0152-2024/OT/OGA-MPH, la oficina de Tesorería informa del saldo financiero al 31 de diciembre 2023 de la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones), 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09: Recursos Directamente Recaudado) y 3 Recursos por Operaciones oficiales de Crédito (Rubro 19 Recursos por operaciones oficiales de Crédito)

Que, mediante Informe N° 065-2024-OP-OGPP-MPH, la Oficina de Presupuesto solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por una suma total de S/ 537,816.00 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos dieciséis y 00/100 Soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MPH, de fecha 12 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 087-2024-OP-OGPP-MPH, la Oficina de Presupuesto solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por una suma total de S/ 385,603.00 (Trescientos ochenta y cinco mil seiscientos tres con 00/100 soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 106-2024-MPH, de fecha 16 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 093-2024-OP-OGPP-MPH, la Oficina de Presupuesto solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08: Impuestos Municipales, por una suma total de S/ 1'838,185.00 (Un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 113-2024-MPH, de fecha 27 de febrero del 2024.

Que, a través del Informe N° 221-2024-OP-OGPP-MPH, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, por una suma total de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 174-2024-MPH, de fecha 24 de abril del 2024.

Que, mediante informe N° 487-2024-OP-OGPP-MPH, la Oficina de Presupuesto eleva la propuesta de modificación presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del saldo de Balance del año fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; y, 5 Recursos Determinados: Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales, por un monto total de S/.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2024-MPH

3'839,676.00.00 (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles), para su respectiva aprobación mediante resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N°504-2024-OP-OGPP-MPH, esta Oficina eleva la propuesta de modificación presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; y 5. Recursos Determinados: Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales, por un monto total de S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°582-2024-OP-OGPP-MPH, esta Oficina eleva la propuesta de modificación presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del Saldo Balance del año fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados y la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados: Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales, por un monto total de S/. 2'693,856.00 (Dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°680-2024-OP-OGPP-MPH, esta Oficina eleva la propuesta de modificación presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del Saldo Balance del año fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados y la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados: Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales, por un monto total de S/. 2'693,856.00 (Dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ley N°32103 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas" se aprueban medidas que permiten financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica entre otras medidas.

Que, según art. 45° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas.

Que, según Decreto Legislativo N° 1440, art. 50.- Incorporación de mayores ingresos, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 21 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3, establece lo siguiente.

iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su Artículo 1°, señala "El Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, que según el Anexo N° 3 del presente

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2024-MPH

Decreto Supremo, se fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gastos corrientes a la Municipalidad Provincial de Huaral, el monto de S/ 2,787,405.00 Soles, el cual ha sido incorporado en su totalidad.



Así mismo, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2024-EF, se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición; indicando en su Anexo I "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF" para la Municipalidad Provincial de Huaral la ampliación de límites hasta por S/ 8,203,437.00 soles.

Así mismo, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 230-2024-EF, se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición; indicando en su Anexo II "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF" para la Municipalidad Provincial de Huaral la ampliación de límites hasta por S/ 9,479,367.00 soles.

En el marco del numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2024-EF/50.01, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

En tal sentido, dada la existencia del saldo de balance correspondiente a la categoría presupuestal de Gastos Corrientes del año 2023, los mismos se incorporarán al Presupuesto Institucional 2024 por el importe total de S/ 381.029 (Trescientos ochenta y un mil veintinueve con 00/100 soles), para la atención de gastos corrientes, por lo que dicha propuesta resultaría en modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario (Tipo 2), precisándose que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia recursos provenientes de Saldo Balance, son aprobadas mediante resolución del titular del pliego.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023, para ser incorporados en la categoría presupuestal de GASTOS CORRIENTES, en la Fuente de Financiamiento:

Recursos Determinados: Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales, por un monto total de S/. 381.029 (Trescientos ochenta y un mil veintinueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	329,301.00
SUB TOTAL		329,301.00

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2024-MPH



TOTAL, INGRESOS 07 Fondo de Compensación Municipal 329,301.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0030 "OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL"	329,301.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	329,301.00
TOTAL	329,301.00

TOTAL GASTOS: 07 Fondo de Compensación Municipal 329,301.00

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

PARTIDA	IMPORTE
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	51,728.00
SUB TOTAL	51,728.00

TOTAL INGRESOS 08 Impuestos Municipales 51,728.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0030 "OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL"	51,728.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	51,728.00
TOTAL	51,728.00

TOTAL GASTOS: 08 Impuestos Municipales 51,728.00

Sitio Web: [www. Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: mphuara@gmail.com
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

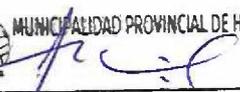
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2024-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000001378, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

